TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN C

Resolución No. 0125 de 2025
(22 de mayo)

"Mediante la cual se acepta una renuncia"

El suscrito magistrado en encargo del despacho 03 de la Sección Segunda Subsección C del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la doctora **Catherine González Acevedo**, presentó renuncia al cargo de **profesional especializado grado 33** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, a partir del día veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

2. Que la renuncia reúne los requisitos legales propios de la misma pues se observa clara, expresa, voluntaria, espontánea, como expresión del libre albedrío de la servidora y sin apremio alguno.

3. Que por las anteriores razones el suscrito magistrado:

R E S U E L V E:

Artículo Primero: **Aceptar** la renuncia presentada por la doctora **Catherine González Acevedo**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.019.002.975, al cargo de **profesional especializado grado 33** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos fiscales y legales a partir del día veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación comuníquese a la interesada en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, repórtese la novedad a la oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para los efectos legales y fiscales del caso y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

CARLOS LEONEL BUITRAGO CHÁVEZ
Magistrado (E)

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN B

Resolución No. 127 de 2025
(26 de mayo)

"Mediante la cual se acepta una renuncia"

El suscrito magistrado de la Sección Primera Subsección B del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el doctor **Rafael Alejandro Guerrero Narváez,** presentó renuncia al cargo de **profesional universitario grado 16**, de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, a partir del día veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

2. Que la renuncia reúne los requisitos legales propios de la misma pues se observa clara, expresa, voluntaria, espontánea, como expresión del libre albedrío del empleado y sin apremio alguno.

3. Que por las anteriores razones el suscrito magistrado:

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Aceptar la renuncia presentada por el doctor **Rafael Alejandro Guerrero Narváez**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.061.793.133, al cargo de **profesional universitario grado 16**, de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos fiscales y legales a partir del día veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación comuníquese al interesado en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, repórtese la novedad a la oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para los efectos legales y fiscales del caso y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del servidor.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Cesar Giovanni Chaparro Rincón
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN B

Resolución No. 128 de 2025
(26 de mayo)

"Por la cual se hace un nombramiento"

El suscrito magistrado de la Sección Primera Subsección B del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, la doctora **Karen Ximena Ortega Acevedo**, quien desempeña el cargo de **profesional especializado grado 33,** adscrito a este despacho, se encuentra en incapacidad médica (certificado de incapacidad Clínica Los Ocobos Medical Center) desde el 23 de mayo y por el término de 08 días.

2. Que el suscrito magistrado considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia

3. Que el doctor **Rafael Alejandro Guerrero Narváez**, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **profesional especializado grado 33,** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho.

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Nombrar al doctor **Rafael Alejandro Guerrero Narváez**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.061.793.133, en el cargo de **profesional especializado grado 33,** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025), inclusive y por el término que dure la ausencia de la doctora **Karen Ximena Ortega Acevedo.**

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese al interesado como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del servidor.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Cesar Giovanni Chaparro Rincón
Magistrado

Elaboró: LJRU.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN B

Resolución No. 0126 de 2025
(26 de mayo)

"Mediante la cual se acepta una renuncia"

El suscrito magistrado de la Sección Primera Subsección B del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la doctora **Andrea del Pilar Sanabria Muñoz**, presentó renuncia al cargo de **Auxiliar Judicial, Grado I** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, a partir del día veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

2. Que, la renuncia reúne los requisitos legales propios de la misma pues se observa clara, expresa, voluntaria, espontánea, como expresión del libre albedrío de la servidora y sin apremio alguno.

3. Que, por las anteriores razones el suscrito magistrado:

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Aceptar la renuncia presentada por la doctora **Andrea del Pilar Sanabria Muñoz** identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.010.181.871, al cargo de **Auxiliar Judicial, Grado I** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos fiscales y legales a partir del veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación comuníquese a la interesada en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, repórtese la novedad a la oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para los efectos legales y fiscales del caso y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Cesar Giovanni Chaparro Rincon
Magistrado

Elaboró: CAVF.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN B

Resolución No. 0129 de 2025
(26 de mayo)

"Por la cual se hace un nombramiento"

El suscrito magistrado de la Subsección B de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, al doctor, **Rafael Alejandro Guerrero Narváez**, le fue aceptada la renuncia al cargo de **Profesional Universitario, Grado 16**.

2. Que, el suscrito magistrado considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.

3. Que, la doctora **Andrea del Pilar Sanabria Muñoz,** cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **Profesional Universitario, Grado 16**, de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho.

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Nombrar a la doctora **Andrea del Pilar Sanabria Muñoz**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.010.181.871, en el cargo de **Profesional Universitario, Grado 16** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese a la interesada como dispone el artículo 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Cesar Giovanni Chaparro Rincon
Magistrado

Elaboró: CAVF.